

Página 1 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024-047004-DERIS-REG13/ RASES-GRURE 29.

Pereira, 02 de Agosto 2024

Señor Mayor
 GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (E)
 Calle 94 Avenida villa olímpica
 Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-5-20150-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2024	Hasta	31/07/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-012217-REG13 del 04/08/2023, el señor Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA Obrando en calidad de Jefe Regional de aseguramiento en salud N° 3 nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
- Mediante Acta de entrega No. AE-2024-004119-DERIS del 29/02/2024, el señor Subintendente Juan Camilo Rayo Cardona hace entrega de la supervisión del contrato N° 86-5-20150-23 de la entidad "E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA", a la Señorita Capitán Diana Carolina Betancur. Especificando la ejecución, procedimientos, funciones, tareas en consigna, documentación pendiente por resolver, normatividad y lineamientos institucionales entre otros.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 12
 - Informe de supervisión del mes AGOSTO 2023 o del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-052920-DERIS del 11/09/2023
 - Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE 2023 o del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023
 - Informe de supervisión del mes OCTUBRE 2023 o del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-065029-DERIS del 08/11/2023.

Página 2 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE 2023 o del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-071037-DERIS del 07/12/2023.
5. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE 2023 o del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2024-002125-DERIS del 13/01/2024
6. Informe de supervisión del mes ENERO 2024 o del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-006748-DERIS del 03/02/2024
7. Informe de supervisión del mes FEBRERO 2024 o del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-012360-DERIS del 01/03/2024
8. Informe de supervisión del mes MARZO 2024 o del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-019773-DERIS del 04/04/2024
9. Informe de supervisión del mes ABRIL 2024 o del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-026747-DERIS del 03/05/2024
10. Informe de supervisión del mes MAYO 2024 o del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-033107-DERIS del 04/06/2024
11. Informe de supervisión del mes JUNIO 2024 o del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-040748-DERIS del 05/07/2024
12. Informe de supervisión del mes JULIO 2024 o del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente se realizará el cargue en SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-5-20150-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Contratista	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA NIT: 800.231.235-7
Representante legal	GERENTE: JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 79.531.504 expedida en Bogotá DC.
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$5.500.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 2.460.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	\$7.960.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el treinta y un (31) de diciembre para la vigencia 2023 y desde el

Página 3 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	01/01/2024 hasta el 31/05/2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/08/2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Adiciones	AD 001. 02/10/2023, (\$460.000.000,00), para la vigencia 2023 AD 002. 25/10/2023, (\$2.000.000.000,00), para la vigencia 2023.	
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "modelo de atención integral" de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa", participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética.

Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	PAGO PARAFISCALES: 15/05/2024 N° Planilla 946604366
El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será	SI	NINGUNA

Página 4 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a	SI	NINGUNA

Página 5 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de <u>habilitación para los servicios ofrecidos</u>).			
Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA	
Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA	
Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA	
Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA	
Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA	
Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA	

Página 6 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Los reingresos a urgencias por el mismo diagnóstico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada se estará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA

Página 7 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.	SI	NINGUNA
Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa".	SI	NINGUNA
El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SI	NINGUNA
De acuerdo con lo anterior debe adjuntar la el Registro Especial de prestadores de servicios de salud vigente. En donde se identifican los servicios habilitados		

Página 8 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>para la prestación de sus servicios. De igual forma la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, verificará en la página del Ministerio de Salud Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS los servicios habilitados. Cualquier novedad debe ser informada a la Regional de Aseguramiento No 3.</p>		
<p>El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:</p> <p>El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.</p> <p>Requisitos para la atención de servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. <p>Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.</p>		SI
<p>El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social “...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...”</p> <p>De acuerdo con deberá tener implementado vigente y al día, para lo cual permitirá el acceso del médico auditor o auditores de la Regional con el fin de verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar), las cuales serán revisadas por medico auditor b) Copia de protocolo de atención segura de pacientes. c) Allegar la certificación del PAMEC. d) Guías de prácticas clínicas así: <ul style="list-style-type: none"> - Gastroenterología: Enfermedad ácido péptica, síndrome de intestino irritable, sangrado digestivo alto, sangrado digestivo bajo, dolor abdominal, enfermedad diverticular, enfermedad de crohn. - Urología: urolitiasis, incontinencia urinaria, hiperplasia prostática benigna, infección de vías urinarias - Neurología: síncope, cefalea, migraña, epilepsia, evento isquémico transitorio, enfermedad cerebrovascular. 		SI

Página 9 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5				
<ul style="list-style-type: none">- Medicina interna: hipotiroidismo, nódulo tiroideo, hipertensión arterial, diabetes mellitus y complicaciones, enfermedad coronaria, falla cardíaca, EPOC, asma, dislipidemia- Ortopedia: Lumbago, enfermedades de la columna vertebral, síndrome del túnel del carpo, hallux valgus, síndrome del manguito rotador, osteoartritis de cadera y rodilla- Reumatología: artritis reumatoidea, poliartralgias- Cirugía vascular: insuficiencia venosa (extremidades y pelvis), enfermedad arterial oclusiva.- Cirugía general: pancreatitis, dolor abdominal, colecistitis - colelitiasis, hernias, obesidad.- Dermatología: nevus, tumores benignos y malignos de piel- Neurocirugía: lumbalgia, cervicalgia, discopatías, trauma cráneo encefálico, neuro infecciones, hemorragia sub aracnoidea.				
OTRAS GUÍAS: Guía de manejo antibiótico en UCI y hospitalización, indicaciones de uso de albúmina.				
El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016.			SI	NINGUNA
<p>Reportar a la oficina de GARCA (Garantía y Calidad) los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional deris.rase3-gac@policia.gov.co.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ EGRESOS HOSPITALARIOS✓ % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA✓ TOTAL, PACIENTES HOSPITALIZADOS EN UCI ADULTO✓ PROMEDIO ESTANCIA UCI✓ TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS✓ TOTAL, CIRUGÍAS DE URGENCIAS✓ TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS Y CLASIFICADOS EN TRIAGE III Y IV✓ TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS Y CLASIFICADOS EN TRIAGE I✓ TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS Y CLASIFICADOS EN TRIAGE II✓ URGENCIAS ATENDIDAS POR SOAT✓ MORTALIDAD EN URGENCIAS✓ % DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA✓ PACIENTES HOSPITALIZADOS EN UNIDAD CUIDADO INTERMEDIO✓ TOTAL, ENDOSCOPIAS REALIZADAS✓ % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA✓ TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA✓ % DE INASISTENCIA EN CONSULTA✓ OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DÍAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA			SI	NINGUNA

Página 10 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.		
✓ OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS PROGRAMADAS (DÍAS): Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud de la Cirugía programada y el momento en el cual es realizada la cirugía / Número de cirugías programadas realizadas en el período		
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, previa concertación de la visita entre las partes, se notificara a la IPS, cuáles serán los médicos auditores de cuentas y del grupo de Garantía de Calidad; la médico auditora concurrente será presentada formalmente a la IPS, para que se le asigne claves de acceso para verificación de Historias Clínicas y esta estará diariamente en las instalaciones de la IPS realizando auditoria a los Paciente de la Regional de Aseguramiento no 3 de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
Para la atención ambulatoria el usuario debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, documento de identificación, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 VIGENTE ; de CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. NOTA: La constancia debe ser verificada en el aparte de observaciones, con el fin de corroborar si el usuario tiene derechos plenos o parciales, ya sea ordenado por el área de Medicina Laboral o mediante fallo judicial. Para la atención en los servicios de urgencias se debe realizar como lo tiene dispuesto la norma.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acompañada de la siguiente información: ✓ Fecha de prestación del servicio. ✓ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ✓ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ✓ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario.	SI	NINGUNA

Página 11 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5				
✓ Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 " ley de archivo gestión documental ".				
El CONTRATISTA designara cuantos funcionarios considere necesarios, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. <i>Nota: el contratista indicara el nombre de los funcionarios y abonados telefónicos, correos electrónicos de las IPS aliadas para la prestación del servicio</i>			SI	NINGUNA
Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y setenta (70%) respectivamente.			SI	NINGUNA
Presentar en medio magnético en archivo excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada. <i>Nota: El Excel debe contener número de factura, fecha de factura, fecha de atención, nombre del paciente, número de identificación, diagnostico o procedimiento, valor facturado y edad del paciente.</i>			SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.			SI	NINGUNA
Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.			SI	NINGUNA
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.			SI	PAGO PARAFISCALES: 15/05/2024 N° Planilla 946604366
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas generales vigentes.			SI	NINGUNA
El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. –Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el POS, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial, aclarando que es para los medicamentos de uso ambulatorio, toda vez que para los intrahospitalarios se hará de acuerdo a lo pactado.			SI	NINGUNA
Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por la MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean incrementados por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 realizara el incremento al valor pactado de forma proporcional al porcentaje de incremento efectuado por el regulador estatal.			SI	NINGUNA
Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean descendidos por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento				

Página 12 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
<p>en Salud No 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo precio techo establecido.</p> <p>Para los medicamentos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un precio por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 regulara el precio.</p> <p><u>Nota:</u> se aclara que el valor ajustado se hará por el total del incremento que establezca el ente regulador</p>				
<p>"El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos que el proponente reporta al SISMED como PRECIO VENTA, de acuerdo al último reporte en el SISMED. La entidad o entidades que resulten adjudicatarias deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato".</p>			SI	NINGUNA
<p>Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.</p>			SI	NINGUNA
<p>Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que este adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta del proceso.</p> <p><i>Para el diligenciamiento del formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos se debe tener en cuenta los factores establecidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No 3</i></p>			SI	NINGUNA
<p>El oferente se compromete a realizar las cirugías programadas dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a la entrega de la autorización de dicho procedimiento. cuando la cirugía no se realice en dicho tiempo, por baja disponibilidad del especialista en la región o en la ciudad o por el exceso de demanda, la IPS en su oferta informara cuales especialidades no puede cumplir en los 30 días en un anexo. En caso de orden judicial la IPS se compromete a expedir en términos de ley un certificado informando la novedad por la cual se presenta dicha imposibilidad de cumplir.</p>			SI	NINGUNA
<p>La Liquidación del contrato se realizará una vez se haya finalizado su tiempo de ejecución o se haya ejecutado el presupuesto asignado; de lo cual contará con el plazo máximo de (03) meses para la realización del acta de Liquidación bilateral.</p>			SI	NINGUNA
<p>El oferente seleccionado debe entregar mensualmente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado. ✓ El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo a las normas regulan el tema. 			SI	NINGUNA

Página 13 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<ul style="list-style-type: none">✓ El reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a las normas regula el tema.✓ El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a las normas regula el tema.✓ Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 780 de 2016y subsiguientes. (si existen cambios)✓ El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: urgencias - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen.✓ El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, reingreso urgencias, pacientes remitidos a II, III y IV nivel, proporción de cesáreas. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.			
El oferente anexara certificación firmada por el representante legal donde garantizara que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos, de igual manera deberá enviar documento escrito donde relacione un consumo aproximado real por paciente de oxígeno.		SI	NINGUNA
En caso de requerirse, todas las solicitudes deberán de surtirse bajo los canales destinados para estos, es decir, previa coordinación con el supervisor y/o agotando todos los trámites formales para esto, no se acudirán a las vías de hecho que este en detrimento del servicio a los usuarios y/o beneficiarios, ni en detrimento de la Buena Imagen y Buen Nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, de igual manera NO realizara cualquier tipo de manifestación ante los medios de comunicación con relación al contrato que suscribirá con la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, sin que medie autorización de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3.		SI	NINGUNA
El oferente se compromete a entregar de manera preferencial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional el espacio en el quinto (5to) piso de la institución, como mínimo (25) veinticinco camas en hospitalización y (17) en observación, de igual manera, espacio exclusivo con personal destinado por el hospital para consulta externa con sala de espera, y (3) tres consultorios debidamente habilitados.		SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el momento se esta a la espera, de que las partes realicen conciliaciones de glosas por un valor total de \$ 129.505.854,00. Con el fin de realizar el respectivo cruce de cartera e iniciar la respectiva acta de liquidación.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (297) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y

Página 14 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del quinto (05) día hábil del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022 y la ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Página 15 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo GPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

- Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

- Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).

- Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co) la factura inicial más la nota débito".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES Nro. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.**

Página 16 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad, de todas formas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el decreto número 4747 de 2007, Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y resolución número 003047 de 2008.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 *"EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA"* se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO O	VALOR FACTURADO
-----	-------------	------------------	-------------------	-----------------	-----------------------	------	-------------	-----------------	-----------------

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

Página 17 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	Nº. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	Nº AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	FECHA AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS
------------------------------	-----	---------------	----------------------	----------------	---------------------	--------------------------------	--------------------	---------------------------------	-------------	---------------	-----------	-------------	---------------------	---------------	----------------------------------	-------------------------------------	--------------	----------------------

- Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Anexar el Original de la autorización del suministro.
- Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada y por ende será devuelta.

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

CUENTA No. 304991052

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 7.960.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 7.754.640.904,00	97,42%
Valor total facturado	\$ 7.754.640.904,00	97,42%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 4.797.298,00	0,06%
Valor pagado	\$ 7.749.843.606,00	97,36%
Valor pendiente de entrega	\$ 205.359.096,00	2,58%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
Nº 01	\$ 98.556.837	23/09/2023	\$ 98.556.837	RAD 74113 RAD 74115	\$ 75.694.713	-	356872523

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

				RAD 74174 RAD 74193			
N° 02	\$ 136.978.550	23/09/2023	\$ 136.978.550	RAD 74225 RAD 74226 RAD 74239	\$ 87.844.148	-	356873223
N° 03	\$ 116.152.180	23/09/2023	\$ 116.152.180	RAD 74267 RAD 74275 RAD 74276 RAD 74282	\$ 94.519.395	-	356872723
N° 04	\$ 68.647.743	23/09/2023	\$ 68.647.743	RAD 74296 RAD 74297	\$ 56.133.212	-	356867323
N° 05	\$ 72.190.592	23/09/2023	\$ 72.190.592	RAD 74338 RAD 74363 RAD 74364	\$ 61.512.047	-	356873023
N° 06	\$ 149.926.053	02/10/2023	\$ 149.926.053	RAD 74545 RAD 74546 RAD 74547	\$ 121.953.065	-	365069023
N° 07	\$ 112.228.124	09/10/2023	\$ 112.228.124	RAD 74006 RAD 74441 RAD 74442 RAD 74449 RAD 74455 RAD 74517	\$ 84.790.397	-	365112923
N° 08	\$ 83.630.194	09/10/2023	\$ 83.630.194	RAD 74548 RAD 74549 RAD 74550 RAD 74551 RAD 74585 RAD 74680	\$ 78.495.825	-	365149623
N° 09	\$ 140.526.756	11/10/2023	\$ 140.526.756	RAD 74681 RAD 74682 RAD 74683 RAD 74684	\$ 108.188.357	-	365082023
N° 10	\$ 141.886.465	11/10/2023	\$ 141.886.465	RAD 74758 RAD 74761 RAD 74762 RAD 74763 RAD 74764	\$ 126.708.196	-	365017523
N° 11	\$ 22.862.124	18/10/2023	\$ 22.862.124	LEVANTE DE GLOSA RAD 74113 RAD 74115 RAD 74174 RAD 74193	\$ 18.308.114	-	389832823
N° 12	\$49.134.402	18/10/2023	\$49.134.402	LEVANTE DE GLOSA RAD 74225 RAD 74226 RAD 74239	\$42.707.132	-	392684723
N° 13	\$ 21.632.785	18/10/2023	\$ 21.632.785	LEVANTE DE GLOSA RAD 74267 RAD 74275 RAD 74276 RAD 74282	\$ 15.079.358	-	389832923
N° 14	\$ 12.514.531	18/10/2023	\$ 12.514.531	LEVANTE DE GLOSA RAD 74296 RAD 74297	\$ 8.736.691	-	389832723
N° 15	\$ 10.678.545	18/10/2023	\$ 10.678.545	LEVANTE DE GLOSA RAD 74338 RAD 74363 RAD 74364	\$ 5.619.520	-	389832623

Página 19 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
N° 16	\$ 143.427.324	19/10/2023	\$ 143.427.324	RAD 74608 RAD 74621 RAD 74685 RAD 74688 RAD 74754 RAD 74755 RAD 74756 RAD 74757	\$ 111.650.989	-	384592823
N° 17	\$ 107.726.371	19/10/2023	\$ 107.726.371	RAD 74790 RAD 74796 RAD 74797 RAD 74798 RAD 74840 RAD 74842 RAD 74845 RAD 74853	\$ 89.179.946	-	384592623
N° 18	\$ 96.587.205	19/10/2023	\$ 96.587.205	RAD 74862 RAD 74863	\$ 45.855.933	-	384592323
N° 19	\$ 107.569.847	26/10/2023	\$ 107.569.847	RAD 74897 RAD 74907 RAD 74916 RAD 74929 RAD 74957 RAD 74970	\$ 88.328.976	-	395865123
N° 20	\$ 207.543.662	28/10/2023	\$ 207.543.662	RAD 74799	\$ 115.178.255	-	395864923
N° 21	\$ 158.096.592	14/11/2023	\$ 158.096.592	RAD 75163 RAD 75165	\$ 147.311.500	-	411966623
N° 22	\$ 119.771.052	14/11/2023	\$ 119.771.052	RAD 75167 RAD 75168 RAD 75181 RAD 75182 RAD 75194	\$ 104.610.297	-	411966323
N° 23	\$ 147.955.315	16/11/2023	\$ 147.955.315	RAD 74958 RAD 74979 RAD 74982 RAD 74991 RAD 74994	\$ 125.557.016	-	426142123 426142223
N° 24	\$ 104.613.623	16/11/2023	\$ 104.613.623	RAD 75022 RAD 75046 RAD 75059 RAD 75085 RAD 75124 RAD 75134 RAD 75146	\$ 84.043.803	-	426142323
N° 25	\$ 12.460.469	21/11/2023	\$ 12.460.469	RAD 75224 RAD 75228 RAD 75247 RAD 75254	\$ 9.684.989	-	426144523
N° 26	\$ 149.323.696	21/11/2023	\$ 149.323.696	RAD 75196 RAD 75201 RAD 75205 RAD 75209	\$ 129.451.577	-	426143223
N° 27	\$122.299.864	21/11/2023	\$122.299.864	RAD 75392 RAD 75411 RAD 75412 RAD 75414 RAD 75467 RAD 75477 RAD 75480 RAD 75481	\$107.053.437	-	426142823

Página 20 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
N° 28	\$ 112.262.066	21/11/2023	\$ 112.262.066	RAD 75149 RAD 75156	\$ 77.692.832	-	426143523
N° 29	\$ 155.549.426	21/11/2023	\$ 155.549.426	RAD 75278 RAD 75296 RAD 75329 RAD 75330	\$ 131.313.826	-	426144623
N° 30	\$ 103.818.650	22/11/2023	\$ 103.818.650	RAD 75486 RAD 75489 RAD 75492 RAD 75500 RAD 75501 RAD 75502 RAD 75503	\$ 91.116.172	-	426145823
N° 31	\$ 115.679.862	23/11/2023	\$ 115.679.862	RAD 75553 RAD 75554 RAD 75555 RAD 75556 RAD 75571 RAD 75588 RAD 75589 RAD 75590	\$ 98.743.553	-	426146823 426146923
N° 32	\$ 92.150.317	23/11/2023	\$ 92.150.317	RAD 75603 RAD 75617 RAD 75628 RAD 75631 RAD 75633 RAD 75634	\$ 86.153.458	-	426147323
N° 33	\$ 27.437.727	29/11/2023	\$ 27.437.727	LEVANTE DE GLOSA RAD 74006 RAD 74441 RAD 74442 RAD 74449 RAD 74455 RAD 74517	\$ 19.764.621	-	439443323
N° 34	\$ 27.972.988	29/11/2023	\$ 27.972.988	LEVANTE DE GLOSA RAD 74545 RAD 74546 RAD 74547	\$ 20.576.839	-	439443323
N° 35	\$ 5.134.369	29/11/2023	\$ 5.134.369	LEVANTE DE GLOSA RAD 74548 RAD 74549 RAD 74550 RAD 74551 RAD 74585 RAD 74680	\$ 2.954.686	-	439443123
N° 36	\$ 32.338.399	29/11/2023	\$ 32.338.399	LEVANTE DE GLOSA RAD 74681 RAD 74682 RAD 74683 RAD 74684	\$ 25.219.319	-	439443123
N° 37	\$ 31.776.335	29/11/2023	\$ 31.776.335	LEVANTE DE GLOSA RAD 74608 RAD 74621 RAD 74685 RAD 74688 RAD 74754 RAD 74755 RAD 74756 RAD 74757	\$ 25.469.746	-	439443123
N° 38	\$ 15.178.269	29/11/2023	\$ 15.178.269	LEVANTE DE GLOSA RAD 74758 RAD 74761 RAD 74762 RAD 74763 RAD 74764	\$ 8.235.257	-	439443023

Página 21 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
N° 39	\$ 18.546.425	29/11/2023	\$ 18.546.425	LEVANTE DE GLOSA RAD 74790 RAD 74796 RAD 74797 RAD 74798 RAD 74840 RAD 74842 RAD 74845 RAD 74853	\$ 12.126.016	-	439443023
N° 40	\$ 92.365.407	29/11/2023	\$ 92.365.407	LEVANTE DE GLOSA RAD 74799	\$ 88.056.044	-	439442923
N° 41	\$ 50.731.272	29/11/2023	\$ 50.731.272	LEVANTE DE GLOSA RAD 74862 RAD 74863	\$ 40.514.350	-	439442823
N° 42	\$ 19.240.871	30/11/2023	\$ 19.240.871	LEVANTE DE GLOSA RAD 74897 RAD 74907 RAD 74916 RAD 74929 RAD 74957 RAD 74970	\$ 11.912.331	-	439442723
N° 43	\$ 137.797.856	30/11/2023	\$ 137.797.856	RAD 75686 RAD 75687 RAD 75688 RAD 75689 RAD 75720 RAD 75721	\$ 124.981.605	-	439445023
N° 44	\$ 108.683.982	30/11/2023	\$ 108.683.982	RAD 75723 RAD 75727 RAD 75728 RAD 75735	\$ 92.494.185	-	439445723
N° 45	\$ 91.568.652	30/11/2023	\$ 91.568.652	RAD 75686 RAD 75750 RAD 75751 RAD 75752 RAD 75755	\$ 86.779.807	-	439445123
N° 46	\$ 71.274.273	12/12/2023	\$ 71.274.273	RAD 75788 RAD 75790 RAD 75792	\$ 52.461.125	-	450694023
N° 47	\$ 128.027.623	12/12/2023	\$ 128.027.623	RAD 75801	\$ 100.374.431	-	450694023
N° 48	\$ 149.799.298	12/12/2023	\$ 149.799.298	RAD 75802 RAD 75804 RAD 75833	\$ 120.651.732	-	450694323
N° 49	\$ 75.362.646	13/12/2023	\$ 75.362.646	RAD 75834 RAD 75835 RAD 75836 RAD 75843 RAD 75859 RAD 75860 RAD 75867 RAD 75870	\$ 65.819.208	-	457257823
N° 50	\$ 78.806.212	14/12/2023	\$ 78.806.212	RAD 75874 RAD 75975 RAD 75976 RAD 75984 RAD 70017	\$ 48.832.419	-	465312723
N° 51	\$ 30.227.786	15/12/2023	\$ 30.227.786	RAD 76032 RAD 76033 RAD 76048 RAD 76049 RAD 76050	\$ 28.046.746	-	465315623
N° 52	\$ 110.622.583	16/12/2023	\$ 110.622.583	RAD 76022 RAD 76023 RAD 76031	\$ 76.363.610	-	472092723
N° 53	\$ 22.398.299	16/12/2023	\$ 22.398.299	LEVANTE DE GLOSA RAD 74958 RAD 74979 RAD 74982	\$ 16.723.622	-	4734124

Página 22 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				RAD 74991 RAD 74994			
N° 54	\$ 20.569.820	21/12/2023	\$ 20.569.820	LEVANTE DE GLOSA RAD 75022 RAD 75046 RAD 75059 RAD 75085 RAD 75124 RAD 75134 RAD 75146	\$ 14.545.626	-	4734124
N° 55	\$ 10.785.092	21/12/2023	\$ 10.785.092	LEVANTE DE GLOSA RAD 75163 RAD 75165	\$ 5.211.333	-	4734124
N° 56	\$ 15.160.755	21/12/2023	\$ 15.160.755	LEVANTE DE GLOSA RAD 75167 RAD 75168 RAD 75181 RAD 75182 RAD 75194	\$ 10.568.921	-	4734124
N° 57	\$ 19.872.119	21/12/2023	\$ 19.872.119	LEVANTE DE GLOSA RAD 75196 RAD 75201 RAD 75205 RAD 75209	\$ 11.520.537	-	4734124
N° 58	\$ 2.775.480	21/12/2023	\$ 2.775.480	LEVANTE DE GLOSA RAD 75224 RAD 75228 RAD 75247 RAD 75254	\$ 890.600	-	4734124
N° 59	\$ 15.246.427	21/12/2023	\$ 15.246.427	LEVANTE DE GLOSA RAD 75392 RAD 75411 RAD 75412 RAD 75414 RAD 75467 RAD 75477 RAD 75480 RAD 75481	\$ 5.535.944	-	4734324
N° 60	\$ 16.189.797	21/12/2023	\$ 16.189.797	LEVANTE DE GLOSA RAD 75723 RAD 75727 RAD 75728 RAD 75735	\$ 10.465.633	-	4734124
N° 61	\$ 4.788.845	21/12/2023	\$ 4.788.845	LEVANTE DE GLOSA RAD 75686 RAD 75750 RAD 75751 RAD 75752 RAD 75755	\$ 1.941.441	-	4734124
N° 62	\$ 27.653.192	21/12/2023	\$ 27.653.192	LEVANTE DE GLOSA RAD 75801	\$ 16.657.426	-	4734124
N° 63	\$ 29.147.566	21/12/2023	\$ 29.147.566	LEVANTE DE GLOSA RAD 75802 RAD 75804 RAD 75833	\$ 17.199.119	-	4734124
N° 64	\$ 9.543.438	21/12/2023	\$ 9.543.438	LEVANTE DE GLOSA RAD 75834 RAD 75835 RAD 75836 RAD 75843 RAD 75859 RAD 75860	\$ 6.596.116	-	4734124

Página 23 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				RAD 75867 RAD 75870			
N° 65	\$ 5.996.859	21/12/2023	\$ 5.996.859	LEVANTE DE GLOSA RAD 75603 RAD 75617 RAD 75628 RAD 75631 RAD 75633 RAD 75634	\$1.851.234	-	4734124
N° 66	\$ 12.816.251	21/12/2023	\$ 12.816.251	LEVANTE DE GLOSA RAD 75686 RAD 75687 RAD 75688 RAD 75689 RAD 75720 RAD 75721	\$ 6.491.431	-	4734124
N° 67	\$ 72.492.825	21/12/2023	\$ 72.492.825	RAD 76083 RAD 76091 RAD 76092 RAD 76122 RAD 76124 RAD 76125 RAD 76126 RAD 76142 RAD 76150	\$ 65.887.905	-	483720723
N° 68	\$ 54.133.733	21/12/2023	\$ 54.133.733	RAD 76213 RAD 76214 RAD 76224 RAD 76231	\$ 52.347.354	-	483720623
N° 69	\$ 77.275.621	21/12/2023	\$ 77.275.621	RAD 76151 RAD 76160 RAD 76197 RAD 76198 RAD 76199 RAD 76200 RAD 76204 RAD 76212	\$ 60.624.099	-	483721223
N° 70	\$ 62.355.243	21/12/2023	\$ 62.355.243	RAD 76127 RAD 76141 RAD 76205 RAD 76206	\$ 51.491.732	-	485121323
N° 71	\$ 33.044.997	21/12/2023	\$ 33.044.997	RAD 76257 RAD 76261 RAD 76281 RAD 76285 RAD 76311 RAD 76316 RAD 76341	\$ 32.834.597	-	485121323
N° 72	\$ 88.722.074	21/12/2023	\$ 88.722.074	RAD 76352 RAD 76353 RAD 76356 RAD 76357 RAD 76358 RAD 76359	\$ 52.175.890	-	485121323
N° 73	\$ 34.569.234	23/12/2023	\$ 34.569.234	LEVANTE DE GLOSA RAD 75149 RAD 75156	\$ 26.209.666	-	4734324
N° 74	\$ 24.235.600	26/12/2023	\$ 24.235.600	LEVANTE DE GLOSA RAD 75278 RAD 75296 RAD 75329 RAD 75330	\$ 18.758.586	-	4734324

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

N° 75	\$ 12.702.478	26/12/2023	\$ 12.702.478	LEVANTE DE GLOSA RAD 75488 RAD 75489 RAD 75492 RAD 75500 RAD 75501 RAD 75502 RAD 75503	\$ 7.919.590	-	4734324
N° 76	\$ 16.936.309	26/12/2023	\$ 16.936.309	LEVANTE DE GLOSA RAD 75553 RAD 75554 RAD 75555 RAD 75556 RAD 75571 RAD 75588 RAD 75589 RAD 75590	\$11.665.231	-	4734324
N° 77	\$ 18.813.148	26/12/2023	\$ 18.813.148	LEVANTE DE GLOSA RAD 75788 RAD 75790 RAD 75792	\$ 14.921.117	-	4734324
N° 78	\$ 29.973.793	26/12/2023	\$ 29.973.793	LEVANTE DE GLOSA RAD 75974 RAD 75975 RAD 75976 RAD 75984 RAD 76017	\$ 28.817.383	-	4734324
N° 79	\$ 2.181.040	26/12/2023	\$ 2.181.040	LEVANTE DE GLOSA RAD 76032 RAD 76033 RAD 76046 RAD 76049 RAD 76050	\$ 1.800.000	-	4734324
N° 80	\$ 6.604.920	26/12/2023	\$ 6.604.920	LEVANTE DE GLOSA RAD 76083 RAD 76091 RAD 76092 RAD 76122 RAD 76124 RAD 76125 RAD 76126 RAD 76142 RAD 76150	\$ 3.759.850	-	4734324
N° 81	\$ 16.651.522	26/12/2023	\$ 16.651.522	LEVANTE DE GLOSA RAD 76151 RAD 76160 RAD 76197 RAD 76198 RAD 76199 RAD 76200 RAD 76204 RAD 76212	\$ 14.780.022	-	4734324
N° 82	\$ 1.786.379	26/12/2023	\$ 1.786.379	LEVANTE DE GLOSA RAD 76213 RAD 76214 RAD 76224 RAD 76231	\$ 0	-	N/A
N° 83	\$ 34.258.973	26/12/2023	\$ 34.258.973	LEVANTE DE GLOSA RAD 76022 RAD 76023 RAD 76031	\$ 29.966.359	-	4734324
N° 84	\$ 52.080.211	28/12/2023	\$ 52.080.211	RAD 76372 RAD 76373 RAD 76386 RAD 76388	\$ 50.145.511	-	4736024

Página 25 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
N° 85	\$ 79.765.573	28/12/2023	\$ 79.765.573	RAD 76397 RAD 76398 RAD 76399 RAD 76400 RAD 76402 RAD 76409 RAD 76412 RAD 76414	\$ 76.009.304	-	4737324
N° 86	\$ 21.784.100	29/12/2023	\$ 21.784.100	RAD 76454	\$ 20.128.100	-	4742124
N° 87	\$ 10.863.511	12/02/2024	\$ 10.863.511	LEVANTE DE GLOSA RAD 76127 RAD 76141 RAD 76205 RAD 76206	\$ 7.245.484	-	36336324 36336724
N° 88	\$ 210.400	12/02/2024	\$ 210.400	LEVANTE DE GLOSA RAD 76257 RAD 76261 RAD 76281 RAD 76285 RAD 76311 RAD 76316 RAD 76341	\$0	-	N/A
N° 89	\$ 36.546.184	12/02/2024	\$ 36.546.184	LEVANTE DE GLOSA RAD 76352 RAD 76353 RAD 76356 RAD 76357 RAD 76358 RAD 76359	\$ 35.318.386	-	36336324 36336724
N° 90	\$ 1.934.700	12/02/2024	\$ 1.934.700	LEVANTE DE GLOSA RAD 76372 RAD 76373 RAD 76386 RAD 76388	\$ 1.380.100	-	36336324 36336724
N° 91	\$ 31.510.800	15/02/2024	\$ 31.510.800	RAD 76499 RAD 76501 RAD 76527 RAD 76528 RAD 76581 RAD 76593 RAD 76652 RAD 76653 RAD 76696 RAD 76734 RAD 76772 RAD 76795 RAD 76814 RAD 76863 RAD 76864 RAD 76979	\$ 31.215.800	-	38748424
N° 92	\$ 110.001.478	15/02/2024	\$ 110.001.478	RAD 76900 RAD 76914 RAD 76915 RAD 76918 RAD 76919 RAD 76943	\$ 99.440.216	-	38748424
N° 93	\$ 112.825.575	15/02/2024	\$ 112.825.575	RAD 76944 RAD 76974 RAD 76977 RAD 76993 RAD 76994 RAD 76995	\$ 103.496.501	-	38748424
N° 94	118.647.768	15/02/2024	118.647.768	RAD 76582 RAD 76591 RAD 76697 RAD 76698 RAD 76699 RAD 76746	\$104.666.794	-	38748424
N° 95	\$ 138.015.120	19/02/2024	\$ 138.015.120	RAD 76815 RAD 76816	\$ 116.872.695	-	54504324

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

				RAD 76827 RAD 76860 RAD 76861 RAD 76862			
N° 96	\$92.588.530	19/02/2024	\$92.588.530	RAD 76775 RAD 76776 RAD 76780	\$74.469.964	-	54504524
N° 97	\$44.167.120	21/02/2024	\$44.167.120	RAD 76880 RAD 76881	\$39.329.240	-	54504024
N° 98	\$ 21.089.616	21/02/2024	\$ 21.089.616	RAD 76700 RAD 76717	\$ 19.657.916	-	54504824
N° 99	\$ 146.066.981	13/03/2024	\$ 146.066.981	RAD 459027 RAD 459056 RAD 459084 RAD 459124 RAD 459170	\$ 117.749.080	-	81682124
N° 100	\$157.597.046	13/03/2024	\$157.597.046	RAD 458852 RAD 459242 RAD 459250 RAD 459273 RAD 459285 RAD 459297	\$ 134.642.871	-	81682224
N° 101	\$141.426.101	13/03/2024	\$141.426.101	RAD 458389 RAD 458499 RAD 458537 RAD 458582 RAD 458898 RAD 458979 RAD 459329 RAD 459351 RAD 459370 RAD 459374 RAD 459378 RAD 459414 RAD 459462 RAD 459505	\$ 131.177.574	-	81682024
N° 102	\$151.877.316	19/03/2024	\$151.877.316	RAD 459608 RAD 459842	\$103.772.091	-	95363024
N° 103	\$ 107.128.143	19/03/2024	\$ 107.128.143	RAD 459865	\$ 93.813.355	-	95363024
N° 104	\$ 110.197.222	19/03/2024	\$ 110.197.222	RAD 459868 RAD 459870 RAD 459890 RAD 459912	\$ 98.973.625	-	95363124
N° 105	\$ 133.608.201	19/03/2024	\$ 133.608.201	RAD 459947 RAD 460025 RAD 460032	\$ 118.903.317	-	95363124
N° 106	\$122.433.391	19/03/2024	\$122.433.391	RAD 460274 RAD 460317	\$93.351.909	-	95363224
N° 107	\$ 31.599.081	19/03/2024	\$ 31.599.081	RAD 77197 RAD 77223 RAD 77353 RAD 77354 RAD 77403 RAD 77404 RAD 77421 RAD 77444	\$ 24.381.049	-	95363224
N° 108	\$ 121.458.151	22/03/2024	\$ 121.458.151	RAD 77500 RAD 77501 RAD 77538	\$ 96.082.354	-	95363524
N° 109	\$115.685.507	22/03/2024	\$115.685.507	RAD 77539 RAD 77544 RAD 77545 RAD 77546	\$94.023.758	-	95363524
N° 110	\$153.567.803	26/03/2024	\$153.567.803	RAD 77356 RAD 77402	\$131.248.293	-	95367524
N° 111	\$ 144.145.789	15/04/2024	\$ 144.145.789	RAD 77725 RAD 77746 RAD 77747 RAD 77753	\$82.499.450	-	117476824
N° 112	\$ 144.378.342	15/04/2024	\$ 144.378.342	RAD 77758 RAD 77759 RAD 77765 RAD 77770	\$128.653.312	-	117477124

Página 27 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
N° 113	\$ 88.057.347	15/04/2024	\$ 88.057.347	RAD 77776 RAD 77777 RAD 77778	\$84.089.075	-	117477324
N° 114	\$ 102.013.276	18/04/2024	\$ 102.013.276	RAD 77837 RAD 77838	\$59.955.276	-	135148324
N° 115	\$ 142.232.166	18/04/2024	\$ 142.232.166	RAD 77754 RAD 77755	\$ 88.115.835	-	135148024
N° 116	\$ 139.419.468	19/04/2024	\$ 139.419.468	RAD 77779 RAD 77789 RAD 77794 RAD 77796 RAD 77826 RAD 77828	\$ 92.771.534	-	135148424
N° 117	\$ 136.860.827	22/04/2024	\$ 136.860.827	RAD 77839	\$ 120.923.871	-	135150824
N° 118	\$ 79.859.864	22/04/2024	\$ 79.859.864	RAD 77948	\$71.182.408	-	135150824
N° 119	\$ 127.789.869	25/04/2024	\$ 127.789.869	RAD 77840 RAD 77910 RAD 77934 RAD 77935	\$96.960.594	-	135152924
N° 120	\$ 78.789.361	30/04/2024	\$ 78.789.361	RAD 77909 RAD 77950 RAD 77951 RAD 77952	\$ 61.577.182	-	151428224
N° 121	\$ 164.152.655	30/04/2024	\$ 164.152.655	RAD 77949	\$ 69.528.629	-	151428224
N° 122	\$ 10.561.262	15/05/2024	\$ 10.561.262	LEVANTE DE GLOSA RAD 76900 RAD 76914 RAD 76915 RAD 76918 RAD 76919 RAD 76943	\$ 6.942.501	-	164110424
N° 123	\$ 9.329.074	15/05/2024	\$ 9.329.074	LEVANTE DE GLOSA RAD 76944 RAD 76974 RAD 76977 RAD 76993 RAD 76994 RAD 76995	\$ 6.217.888	-	161516824
N° 124	\$ 4.837.880	15/05/2024	\$ 4.837.880	LEVANTE DE GLOSA RAD 76880 RAD 76881	\$ 3.287.929	-	161525124
N° 125	\$ 1.431.700	15/05/2024	\$ 1.431.700	LEVANTE DE GLOSA RAD 76700 RAD 76717	\$ 808.600	-	161541224
N° 126	\$ 10.248.527	15/05/2024	\$ 10.248.527	LEVANTE DE GLOSA RAD 458389 RAD 458499 RAD 458537 RAD 458582 RAD 458898 RAD 458979 RAD 459329 RAD 459351 RAD 459370 RAD 459374 RAD 459378 RAD 459414 RAD 459462 RAD 459505	\$ 7.563.304	-	164110524
N° 127	\$ 11.223.597	15/05/2024	\$ 11.223.597	LEVANTE DE GLOSA RAD 459868 RAD 459870 RAD 459890 RAD 459912	\$ 6.427.586	-	161552324

Página 28 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
N° 128	\$ 3.756.269	15/05/2024	\$ 3.756.269	LEVANTE DE GLOSA RAD 76397 RAD 76398 RAD 76399 RAD 76400 RAD 76402 RAD 76409 RAD 76412 RAD 76414	\$ 378.000	-	164110724
N° 129	\$ 13.314.788	15/05/2024	\$ 13.314.788	LEVANTE DE GLOSA RAD 459865	\$ 7.376.170 PENDIENTE	-	186931324
N° 130	\$ 13.980.974	29/05/2024	\$ 13.980.974	LEVANTE DE GLOSA RAD 76582 RAD 76591 RAD 76697 RAD 76698 RAD 76699 RAD 76746	\$ 9.966.694	-	186936724
N° 131	\$ 21.142.425	29/05/2024	\$ 21.142.425	LEVANTE DE GLOSA RAD 76815 RAD 76816 RAD 76827 RAD 76860 RAD 76861 RAD 76862	\$ 16.258.839	-	186936224
N° 132	\$ 18.118.566	29/05/2024	\$ 18.118.566	LEVANTE DE GLOSA RAD 76775 RAD 76776 RAD 76780	\$ 14.630.782	-	186936024
N° 133	\$ 28.317.901	29/05/2024	\$ 28.317.901	LEVANTE DE GLOSA RAD 459027 RAD 459056 RAD 459084 RAD 459124 RAD 459170	\$ 24.896.109	-	186936624
N° 134	\$ 22.954.175	29/05/2024	\$ 22.954.175	LEVANTE DE GLOSA RAD 458852 RAD 459242 RAD 459250 RAD 459273 RAD 459285 RAD 459297	\$ 18.176.196	-	189591124
N° 135	\$ 48.105.225	29/05/2024	\$ 48.105.225	LEVANTE DE GLOSA RAD 459608 RAD 459842	\$ 41.241.054	-	186936524
N° 136	\$ 14.704.884	29/05/2024	\$ 14.704.884	LEVANTE DE GLOSA RAD 459947 RAD 460025 RAD 460032	\$ 10.626.815	-	186935224
N° 137	\$ 29.081.482	29/05/2024	\$ 29.081.482	LEVANTE DE GLOSA RAD 460274 RAD 460317	\$ 25.137.001	-	186935624
N° 138	\$ 22.319.510	29/05/2024	\$ 22.319.510	LEVANTE DE GLOSA RAD 77356 RAD 77402	\$ 16.635.990 PENDIENTE	-	186935724
N° 139	\$ 7.218.032	29/05/2024	\$ 7.218.032	LEVANTE DE GLOSA RAD 77197 RAD 77223 RAD 77353 RAD 77354 RAD 77403	\$ 5.511.832	-	186935024

Página 29 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				77404 RAD 77421 RAD 77444			
N° 140	\$ 25.375.797	29/05/2024	\$ 25.375.797	LEVANTE DE GLOSA RAD 77500 RAD 77501 RAD 77538	\$ 21.180.471	-	189591024
N° 141	\$ 94.624.026	29/05/2024	\$ 94.624.026	LEVANTE DE GLOSA RAD 77949	\$ 86.045.531	-	186936424
N° 142	\$ 8.677.456	29/05/2024	\$ 8.677.456	LEVANTE DE GLOSA RAD 77948	\$ 4.974.766	-	186937124
N° 143	\$15.725.030	29/05/2024	\$15.725.030	LEVANTE DE GLOSA RAD 77758 RAD 77759 RAD 77765 RAD 77770	\$ 8.366.054	-	186937024
N° 144	\$ 15.936.956	29/05/2024	\$ 15.936.956	LEVANTE DE GLOSA RAD 77839	\$ 8.584.555	-	186936824
N° 145	\$ 17.212.179	29/05/2024	\$ 17.212.179	LEVANTE DE GLOSA RAD 77909 RAD 77950 RAD 77951 RAD 77952	\$ 12.328.710	-	186936924
N° 146	\$ 20.968.424	06/06/2024	\$ 20.968.424	RAD 78091 RAD 78092 RAD 78093 RAD 78385 RAD 78386	\$ 16.237.724	-	214388124
N° 147	\$ 61.646.339	19/06/2024	\$ 61.646.339	LEVANTE DE GLOSA RAD 77725 RAD 77746 RAD 77747 RAD 77753	\$ 58.041.300	-	220869624
N° 148	\$ 3.968.272	19/06/2024	\$ 3.968.272	LEVANTE DE GLOSA RAD 77776 RAD 77777 RAD 77778	\$ 666.600	-	220869624
N° 149	\$ 42.058.000	19/06/2024	\$ 42.058.000	LEVANTE DE GLOSA RAD 77837 RAD 77838	\$ 33.538.975	-	220869624
N° 150	\$ 30.829.275	19/06/2024	\$ 30.829.275	LEVANTE DE GLOSA RAD 77840 RAD 77910 RAD 77934 RAD 77935	\$ 23.034.007	-	220869624
N° 151	\$ 1.656.000	19/06/2024	\$ 1.656.000	LEVANTE DE GLOSA RAD 76454	\$ 675.000 PENDIENTE	-	PENDIENTE
N° 152	\$ 6.176.438	15/07/2024	\$ 6.176.438	RAD 78962 RAD 78994 RAD 78995	\$ 4.122.298 PENDIENTE	-	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

Página 30 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES

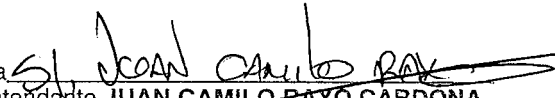
El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato. Es de anotar, que no presentaron facturación para el mes correspondiente.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<u>SI</u> X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<u>NO</u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subintendente **JUAN CAMILO RAYÓ CARDONA**
 Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E)
 Supervisor Contrato No. 86-5-20150-23
 Correo electrónico: juan.rayo1894@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3229516901

Página 1 de 7	<div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS</div> </div>	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Pereira, 15 de julio de 2024		
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3		
Tipo de contrato		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
		Orden de compra	
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	
		Contrato interadministrativo	X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.		
Constancia de recibido No.	152		
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA		
NIT del contratista:	800.231.235-7		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	<p>SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$7.960.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>-CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$4.460.000.000,00) amparados mediante:</p> <p>*Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.</p> <p>*Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 48223 del 27 de septiembre del 2023 y QUIPU Nro. 545 del 27 de septiembre del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.</p> <p>*Certificado de Disponibilidad Presupuestal con SIIF Nro. 50523 y QUIPU 568 del 23 de octubre del 2023, para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de</p>		

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Aseguramiento en Salud Nro. 3. -TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 480. 21 del 22 de julio del 2023 para la vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.						
Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A						
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X__	N/A						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).						
Fecha de entrega certificada:	16/02/2024 AL 18/03/2024						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar*	Valor a pagar
	RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	\$ 6.176.438,00	\$ 6.176.438,00	\$ 0,00	\$ 4.122.298,00
Acta de recepción de bienes	N/A						

La entidad presenta radicado de facturación N° 78962-78994-78995 auditado según radicado QUIPU N° 1660 del mes de julio 2024, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3315457	21/03/2024	4.928.538,00	\$ 2.054.140,00	\$ 2.874.398,00
HSJP3306754	16/02/2024	109.700,00	\$ 0,00	\$ 109.700,00
HSJP3306766	16/02/2024	52.200,00	\$ 0,00	\$ 52.200,00
HSJP3307937	21/02/2024	109.700,00	\$ 0,00	\$ 109.700,00
HSJP3308014	21/02/2024	78.500,00	\$ 0,00	\$ 78.500,00
HSJP3308324	22/02/2024	226.800,00	\$ 0,00	\$ 226.800,00
HSJP3309674	28/02/2024	60.000,00	\$ 0,00	\$ 60.000,00
HSJP3309978	29/02/2024	75.200,00	\$ 0,00	\$ 75.200,00
HSJP3310694	4/03/2024	34.900,00	\$ 0,00	\$ 34.900,00

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3312011	8/03/2024	146.400,00	\$ 0,00	\$ 146.400,00
HSJP3312580	11/03/2024	180.000,00	\$ 0,00	\$ 180.000,00
HSJP3313233	13/03/2024	109.700,00	\$ 0,00	\$ 109.700,00
HSJP3313854	15/03/2024	26.400,00	\$ 0,00	\$ 26.400,00
HSJP3314205	18/03/2024	38.400,00	\$ 0,00	\$ 38.400,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		6.176.438,00	\$ 2.054.140,00	\$ 4.122.298,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI ___ No ___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	PAGO PARAFISCALES: 15/05/2024
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaría de salud.	SI	NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI	NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

Página 4 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete	SI	NINGUNA

Página 5 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	(07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnóstico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional	SI	NINGUNA

Página 6 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	biomédico.		
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada se estará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el	SI	NINGUNA

Página 7 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.		
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

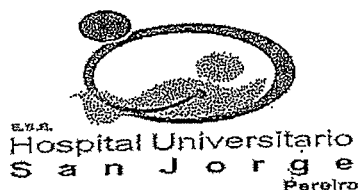
NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de junio 2024, mediante comunicado oficial N° GS-2024-040748-DERIS del 05/07/2024.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.



Subintendente **JUAN CAMILO RAYO CARDONA**
Responsable Redes Integrales RASES N°3
Supervisor. contrato 86-5-20150-23



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN JORGE DE PEREIRA
NIT 800.231.235-7

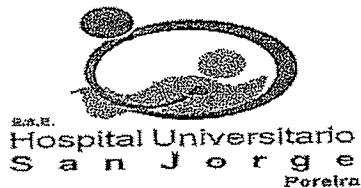
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL Y LA CONTADORA
DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**

CERTIFICAN QUE:

1. Declaran bajo la gravedad de juramento que los Certificados allegados durante la ejecución del contrato de la vigencia 2024, respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral de salud, pensión y además de aportes parafiscales fueron liquidados y pagados con base en la información del área de talento humano conforme a las normas vigentes.
2. Con base en las verificaciones efectuadas, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha dado cumplimiento en el mes de ABRIL de 2024 con los aportes al Sistema general de seguridad social y de aportes parafiscales correspondiente al personal directo contratado por la institución, personal de Posesionados, planta Temporal y Oficiales, de acuerdo a las normas legales vigentes, relacionadas a continuación:
 - a. La E.S.E Hospital Universitario San Jorge se encuentra al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales causados al mes de ABRIL de 2024, correspondiente al personal directo (Posesionados) contratado por la Institución, los cuales fueron cancelados de acuerdo con la siguiente relación:

PLANILLA DE APORTES POSESIONADOS		
MES ABRIL DE 2024		
PLANILLA N° 9466035000		
NIT	ENTIDAD	VALOR
900.336.004	COLPENSIONES	90.606.200
800.224.808	PORVENIR S.A.	18.370.800
800.229.739	PROTECCION S.A.	4.784.900
800.253.055	SKANDIA	1.351.500
860.011.153	POSITIVA	19.099.000
891.480.000	COMFAMILIAR	27.058.200
800.088.702	EPS SURA	28.502.000
830.003.564	FAMISANAR	1.073.400
900.156.264	NUEVA EPS	14.098.100
805.001.157	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	15.698.500
800.130.907	SALUD TOTAL	12.593.000
800.251.440	EPS SANITAS S.A.	10.841.100
899.999.239	ICBF	20.295.000
899.999.034	SENA	13.531.700
		277.903.400

162



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN JORGE DE PEREIRA
NIT 800.231.235-7

- b. La E.S.E Hospital Universitario San Jorge se encuentra al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales causados hasta el mes de ABRIL de 2024, correspondiente al personal de Planta Temporal contratado por la institución, los cuales fueron cancelados de acuerdo con la siguiente relación:

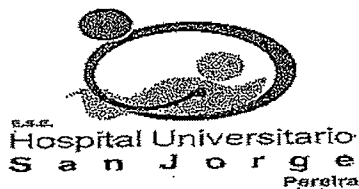
PLANILLA DE APORTES - PLANTA TEMPORAL		
MES ABRIL DE 2024		
PLANILLA N° 9466519346		
NIT	ENTIDAD	VALOR
800.227.940	COLFONDOS	1.871.700
900.335.004	COLPENSIONES	86.183.500
800.224.808	PORVENIR S.A	127.742.900
800.229.739	PROTECCION S.A	11.734.800
860.011.153	POSITIVA	34.724.000
891.480.000	COMFAMILIAR	57.454.400
900.935.126	ASMET SALUD EPS	1.737.900
890.303.093	COMFENALCO VALLE	272.300
900.226.715	COOSALUD MOVILIDAD	667.600
800.088.702	EPS SURA	48.262.100
830.003.564	FAMISANAR	798.800
900.156.264	NUEVA EPS	34.463.300
809.008.362	PIJAOS SALUD	681.900
805.001.157	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	27.721.900
800.130.907	SALUD TOTAL	40.443.400
800.251.440	SANITAS	16.145.100
899.999.239	ICBF	43.094.300
899.999.034	SENA	28.737.800
		562.737.700

162

- c. La E.S.E Hospital Universitario San Jorge se encuentra al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales causados hasta el mes ABRIL de 2024, correspondiente al personal de Planta Oficiales de la institución, los cuales fueron cancelados de acuerdo con la siguiente relación:

PLANILLA DE APORTES - PLANTA OFICIALES		
MES ABRIL DE 2024		
PLANILLA N° 9466043666		
NIT	ENTIDAD	VALOR
900.336.004	COLPENSIONES	23.746.300
800.224.808	PORVENIR S.A	1.893.700
800.229.739	PROTECCION S.A	893.800
860.011.153	POSITIVA	3.969.400
891.480.000	COMFAMILIAR	7.161.700
800.088.702	EPS SURA	1.032.700
900.156.264	NUEVA EPS	3.770.600
805.001.157	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	9.538.100
800.130.907	SALUD TOTAL	5.182.800
800.251.440	EPS SANITAS S.A	808.600
899.999.239	ICBF	5.372.200
899.999.034	SENA	3.582.300
		66.952.200

162



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN JORGE DE PEREIRA
NIT 800.231.235-7

3. Que se pueden llegar a presentar saldos producto de procesos de saneamiento de Aportes Patronales de los períodos 2002 – 2013 o por reincorporación de personal retirado, o pagos de nóminas de ex funcionarios, producto de sentencias judiciales conciliatorias, con base en el convenio No. 0280, firmado entre el Departamento de Risaralda y el Ministerio de la Protección Social, así como los saldos de recargos de nómina de los períodos 2008 y 2009.

La presente certificación se expide a solicitud del área financiera de la E.S.E Hospital Universitario San Jorge.

Pereira, Mayo 15 de 2024.

LILIANA GIRALDO RUIZ

Revisor Físcal

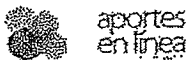
TP 110720-T

Delegada por Consultando SAS

ELIZABETH RAMIREZ ACEVEDO

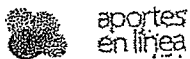
Contadora

TP 86142-T



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA o ICBF	
NIT 800231233		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	EMPLEADOS DE 200 CONTRATANTES	ADICIONALES	CARRERA 4 No. 24-88	PEREIRA-BISARALOA	3200000	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-04	2024-05	828851229	9466035000	E	2024/05/09	5827003400	BANCO DAVIVIENDA	0	\$277,903,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					89	\$145,143,400	\$0	\$0	\$145,143,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	88	\$90,606,200	\$0	\$0	\$90,606,200	
POREVENIR	230301	800,224,808	8	18	\$18,370,800	\$0	\$0	\$18,370,800	
PROTECCIÓN	230201	800,229,739	0	5	\$4,784,900	\$0	\$0	\$4,784,900	
SKANDIA	230901	800,233,055	2	1	\$1,351,500	\$0	\$0	\$1,351,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					89	\$19,099,000	\$0	\$0	\$19,099,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,013,153	6	89	\$19,099,000	\$0	\$0	\$19,099,000	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					89	\$27,058,200	\$0	\$0	\$27,058,200
CONFAMILIAR BISARALOA	CCF44	891,480,000	1	89	\$27,058,200	\$0	\$0	\$27,058,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)					89	\$82,806,100	\$0	\$0	\$82,806,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	28	\$28,502,000	\$0	\$0	\$28,502,000	
FAKISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$1,073,400	\$0	\$0	\$1,073,400	
NUOVA EPS	EPS037	900,156,264	2	15	\$14,098,100	\$0	\$0	\$14,098,100	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	EPS018	800,001,157	2	18	\$15,698,500	\$0	\$0	\$15,698,500	
S.A.									
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,307	4	17	\$12,593,000	\$0	\$0	\$12,593,000	
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	10	\$10,841,100	\$0	\$0	\$10,841,100	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					89	\$20,295,000	\$0	\$0	\$20,295,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PARCE	899,999,239	2	89	\$20,295,000	\$0	\$0	\$20,295,000	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					89	\$13,531,700	\$0	\$0	\$13,531,700
SENA	EASENA	899,999,034	1	89	\$13,531,700	\$0	\$0	\$13,531,700	
TOTAL					89	\$277,903,400	\$0	\$0	\$277,903,400



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 800231335	7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	BIENENOS DE 200 CONTANTES	POSICIONADOS PLANTA TEMPORAL	CARRERA No 24-38	PEREIRA-RISARALDA	3100000
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN							
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor		
2024-04	2024-05	2024-05-22	2024-05-22	2024-05-22	2024-05-22	2024-05-22	2024-05-22

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORSA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFF (ADMINISTRADORAS: 4):				387	\$227,532,900	\$0	\$0	\$227,532,900	
COLFONDOS	237001	800,227,950	7	2	\$1,871,700	\$0	\$0	\$1,871,700	
COLPENSIONES	25744	800,336,004	7	130	\$86,183,500	\$0	\$0	\$86,183,500	
PORVENIR	230301	800,224,808	7	232	\$127,742,900	\$0	\$0	\$127,742,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	7	73	\$1,734,800	\$0	\$0	\$1,734,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1):				387	\$34,724,000	\$0	\$0	\$34,724,000	
ROSITA COMPANIA DE SEGUROS	34-23	860,011,153	4	287	\$34,724,000	\$0	\$0	\$34,724,000	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1):				387	\$57,454,400	\$0	\$0	\$57,454,400	
COMPAÑIA RISARALDA	CCF41	891,480,000	1	387	\$57,454,400	\$0	\$0	\$57,454,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 10):				387	\$171,194,800	\$0	\$0	\$171,194,800	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC42	900,995,126	7	5	\$1,077,900	\$0	\$0	\$1,077,900	
CONFENALCO VALLE	EP5012	890,303,093	4	4	\$274,300	\$0	\$0	\$274,300	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,216,715	3	1	\$667,600	\$0	\$0	\$667,600	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	96	\$49,262,100	\$0	\$0	\$49,262,100	
FAMISANAR	EP5017	830,003,564	7	3	\$579,800	\$0	\$0	\$579,800	
NUOVA E.R.S.	EP5037	900,156,244	2	82	\$34,463,300	\$0	\$0	\$34,463,300	
PLIASALUD	EP5116	809,008,352	2	1	\$681,900	\$0	\$0	\$681,900	
S.O.S. SERVICIO DECIDENTAL DE SALUD	EP5018	805,001,157	2	63	\$27,771,900	\$0	\$0	\$27,771,900	
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,902	4	99	\$40,443,400	\$0	\$0	\$40,443,400	
SANITAS	EP5005	800,251,230	8	35	\$16,145,100	\$0	\$0	\$16,145,100	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1):				387	\$43,094,300	\$0	\$0	\$43,094,300	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	889,999,239	2	387	\$43,094,300	\$0	\$0	\$43,094,300	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1):				387	\$28,737,800	\$0	\$0	\$28,737,800	
SENA	PASENA	899,999,014	2	387	\$28,737,800	\$0	\$0	\$28,737,800	
TOTAL				387	\$562,737,700	\$0	\$0	\$562,737,700	